

ASAMBLEA POPULAR

Reactivado Mediante Resolución Municipal N° 01-2003-YLO.
"VOZ DE LOS SIN VOZ ES VOZ POPULAR"

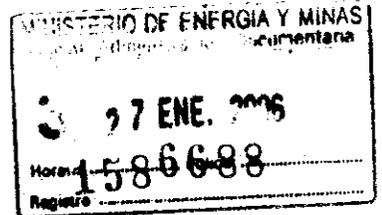
"Año de la Consolidación Democrática"

La Oroya, 23 de Enero de 2006.

OFICIO N° 01-2006-APYLO.

Señor:
Ing. Julio Bonelli
Dirección de Asuntos Ambientales.

Lima.-



ASUNTO: SOBRE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PAMA DOE RUN PERÚ Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA OROYA.

Es sumamente grato dirigiarnos a usted, a nombre de la Asamblea Popular - Provincia de Yauli - La Oroya, transmitiéndole nuestro fraternal saludo, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, su Despacho como ente competente en la promoción de proteger el impacto ambiental que la actividad minera generada en nuestro país, esta encargado de la evaluación de la solicitud de prorroga para el cumplimiento de los proyectos PAMA pendientes en su ejecución por la empresa Doe Run Perú, compuesto por el Complejo Metalúrgico de la Oroya, al amparo del Decreto Supremo 046-2004-EM, sin embargo así como nosotros un gran sector de la población de La Oroya mantiene su preocupación, en que casi nada se ha discutido y menos comprometido por una verdadera voluntad de solucionar los problemas de salud; todo ello se concluye desde inicio con los talleres de información que solo fueron invitaciones multitudinarias, propiciadas graciosamente incluso por funcionarios del ministerio al que usted pertenece, no se informo nada y la participación de la población fue menos que formal, lográndose cumplir simplemente este requisito. Las audiencias publicas no tuvieron distinta calidad conservándose como una repetición de los talleres insuficientes para conocer efectivamente LA RAZONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y/O LEGALES QUE JUSTIFICARÍAN UNA AMPLIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PAMA HASTA EL AÑO 2010; debe tenerse presente que nunca existió material, hasta la fecha ni siquiera en los datos informativos y documentos que justificarian la solicitud e prorroga de la empresa Doe Run son presentados al pueblo, es decir no existió información y sobre todo se puso en consulta hechos que hasta la fecha no son de conocimiento de la población en general.

Creemos sin duda que estas anomalías del proceso de participación de la población en la solicitud de prorroga del PAMA Doe Run Perú, deben ser

Santa Rosa
de Sacco

Paccha

Huayhuay

Sintucancha

Arapomacocha

Yauli

Barhuacayan

hacapalpa

La Oroya

Arapomacocha

30 ENE. 2006

Perú
YLO

ASAMBLEA POPULAR

Reactivado Mediante Resolución Municipal N° 01-2003-YLO.
"VOZ DE LOS SIN VOZ ES VOZ POPULAR"

tomados en cuenta; volviendo al tema que nos ocupa dentro de este proceso no existió nada concreto referente al grave estado de la salud de la población de La Oroya, hecho reconocido por la empresa Doe Run, como fruto del censo emático 2005 que arrojó el 99.9% de contaminación de plomo en sangre para los niños menores de 6 años, resulta increíble que pese a ello el Ministerio de Salud, parte de dicho convenio y que conoce dichos resultados a la fecha no haya tomado ninguna medida al respecto, esta situación es ratificada y con mayor transparencia y celo científico es vuelta a publicar con el estudio realizado por la Universidad San Luis de Misuri, donde establece que existen además del plomo otros agentes contaminantes consistentes en metales pesados (arsenio, cadmio, mercurio), lo que agrava mucho más el paupérrimo estado de salud a los que son expuestos en la población de La Oroya.

Es en estas condiciones que exigimos al Ministerio del cual forma parte, de una vez por todas proteja los derechos de la población de Yauli - La Oroya, reglamentando la necesidad DE IMPLEMENTAR URGENTES MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA SALUD QUE PALEEN LOS RIESGOS DE LA CONTAMINACIÓN, donde de manera transparente la empresa Doe Run Perú debe y tiene la obligación legal de promover efectivamente las medidas de salud para toda la población de Yauli - La Oroya (poniendo a disposición de la población las atenciones de salud en forma indiscriminada, en su infraestructura y/o mediante los convenios vigentes), todo ello debe ser parte de las exigencias para al amparo de su solicitud de prórroga, ESTABLECER UN PLAN DE REMEDIACIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD DEL PUEBLO DE LA OROYA UTILIZANDO SUS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA POSIBLE, constituiría una honda garantía para la remediación de la salud. Por su parte el estado debe asumir su rol, creando una política efectiva e interinstitucional para la solución del problema de salud, no olvidándose su responsabilidad en los pasivos ambientales que muy poco tratamiento han tenido mucho menos su fiscalización que muchas veces han sido conductas imitadas y que sirvieron de pretexto para la inversión privada; para ello también se solicitara al Ministerio de Salud declare en emergencia la salud en esta provincia dotando de recursos a fin reducir el hondo riesgo que genera y generara incluso de accederse a la solicitud presentada por la empresa Doe Run.

Nunca ha sido tarde para la atención del problema en salud de la población, más si se tiene en sus manos la posibilidad de que en cumplimiento de la Ley y la Constitución se escoja primero la protección del ciudadano y sus derechos como ente unitario de la sociedad, por sobre la inversión privada que no tiene que tener contradicciones cuando es responsable de sus obligaciones y protege la salud del pueblo involucrado.

Santa Rosa
de Sacco

Paccha

Huayhuay

Suitucancha

Marapomacocha

Yauli

Carhuacayan

Chacapalpa

La Oroya

Morococha

ASAMBLEA POPULAR

Reactivado Mediante Resolución Municipal N° 01-2003-YLO.

"VOZ DE LOS SIN VOZ ES VOZ POPULAR"

Santa Rosa
de Sacco

Paccha

Huayhuay

Suitucancha

Haraponacocha

Yauli

Cartuacayan

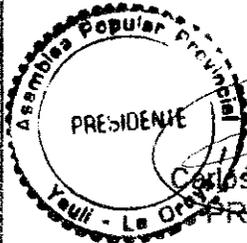
Chacapalpa

La Oroya

Morococha

Que, estas medidas deben ser asumidas en forma responsable por el estado que de manera institucional debe conjugar en la solución de un problema histórico que merece la solución más urgente posible

Atentamente,



Carlos Callupe Ortiz

PRESIDENTE

Edson Enríquez Ortega

SECRETARIO

NOTA : Agradeceremos remitir respuesta a esta dirección :
Av. Horacio Zevallos N° 405 oficina 301 – Yauli la Oroya – Junín
Telf. 064-392054 - Cel. 99148746